



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCION COMUNAL DE SALUD  
NCRD.-/IAV.-/RCCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/ALG.-/ldv



DECRETO EXENTO N° 2221 /  
CAUQUENES,

16 MAYO 2022

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Instructivo sobre apelación de licencias médicas rechazadas o reducidas Departamento de Salud Municipal, del mes de abril de 2022.
- Decreto Supremo (DS) N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud.
- Circular N° 2.434, de 2008, de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Dictamen N° E82937 de fecha 05 de marzo de 2021 de la Contraloría General de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo al artículo 110 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales-aplicable a los funcionarios de la atención primaria de salud de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4 de la Ley N° 19.378- se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por la COMPIN competente o Institución de Salud Previsional, según corresponda. Durante su vigencia el funcionario continúa gozando del total de sus remuneraciones.
- Que, el artículo 63 del decreto N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional, expresa que, es obligatorio el reintegro de los estipendios indebidamente recibidos por el beneficiario de un reposo no autorizado, rechazado o invalidado, debiendo el empleador adoptar las medidas conducentes al inmediato cumplimiento de ello.
- Que, conviene destacar que, el Alcalde/sa se encuentra facultado para descontar directamente de las remuneraciones de los funcionarios, los montos que percibieron indebidamente por licencias médicas rechazadas, no pudiendo exceder este descuento del 50% de sus emolumentos (Dictamen N° 80.179/2010 de la Contraloría General de la República).
- Que, considerando lo anterior, se ha determinado la necesidad de dictar un instructivo dirigido a los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378, que establezca el procedimiento que contempla la normativa vigente para reclamar ante el rechazo o reducción de Licencias Médicas por parte de las entidades respectivas, como, asimismo, el procedimiento a aplicarse en el Departamento de Salud Municipal para efectuar el descuento de remuneraciones correspondientes al tiempo no autorizado.

#### DECRETO:

1. APRUEBASE, "INSTRUCTIVO SOBRE APELACION DE LICENCIAS MEDICAS RECHAZADAS O REDUCIDAS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL" del mes de abril de 2022, mediante el cual, se pretende determinar en forma clara y precisa las actuaciones que pueden realizar los funcionarios de la atención primaria de salud ante el rechazo o reducción de licencias médicas por parte de la COMPIN o ISAPRE, presentadas en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento Comunal de Salud de la I. Municipalidad de Cauquenes, como, asimismo, establecer las facultades que posee la

14.5.11 D.11.1.1.1

autoridad Administrativa en relación al rechazo o reducción del reposo, de conformidad a la normativa vigente.

2. **TENGASE**, el instructivo que se aprueba como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANOTESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature]*  
**ILSE ARANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*[Handwritten signature]*  
**Mary Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Funcionarios APS.
- c.c. Cesfam Armando Williams.
- c.c. Cesfam Ricardo Valdés.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Unidad RRHH Salud.
- c.c. Archivo Depto. Salud.